



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

DECLARACIÓN JURADA

Lambaré, 25 de noviembre de 2024.

A: *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*

Yo, quién suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 15/24, Artículo 3° “Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC): A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público...”

Que, vista la aprobación del procedimiento de adjudicación del el LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2024 “REMODELACIÓN DE PASEO CENTRAL - ESCUELA BÁSICA N° 804 REPÚBLICA DEL SALVADOR” – ID 456308”.

CONSIDERANDO:

QUE, por el presente cumpla en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la aprobación de la adjudicación del llamado ut supra mencionado y al respecto manifiesto cuanto sigue:

QUE, la presente comunicación la realizamos de manera anticipada y **bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante**, a los efectos de que la Institución (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes y de esa manera nuestra Institución pueda dar cumplimiento al pedido comunitario y teniendo la necesidad de dar inicio a los trabajos por tratarse de instituciones educativas además de que los trabajos contemplados son de suma importancia para las mismas, y a fin de dar cumplimiento con los plazos de ejecución del presente proyecto, por la cual se ha suscrito el Contrato UOC N° 88 /2024 antes del plazo establecido para la interposición de protestas.

Para lo que hubiere lugar.

Atentamente,


Lic. Oscar Noguera
U. Encargado de la UOC

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito.